

Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora

Observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el Informe relativo al Primer Trimestre de 2012, de acuerdo a la Reconducción Presupuestal, se determinó diferencia por \$1,646,000 al comparar el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 por concepto de “Ingresos Estatales” del formato CPO-11-01 denominado “Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” por \$90,255,294 contra el Presupuesto Autorizado Original del formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” del I trimestre de 2012 por \$88,609,294, toda vez que se incumplió con las disposiciones normativas en cuanto a presentar en el ejercicio 2012, el mismo presupuesto del ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el ejercicio 2012, un presupuesto original de ingresos estatales distinto al del ejercicio 2011, toda vez que de acuerdo a la reconducción presupuestal tendría que ser similar. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos relativos al presupuesto. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y

respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que “en caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior”. Lo anterior en virtud de que el Presupuesto Original manifestado en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Primer Trimestre de 2012, no es coincidente con el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 manifestado en el formato CPO-11-02, del Informe de la Cuenta Pública Estatal 2011, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 al I Trim 2012	
11301	Honorarios Asimilables a sueldos	\$1,354,706	\$1,559,980	-\$205,274
12201	Gratificaciones a Capturistas	93,988	150,000	-56,012
21101	Mat. Útiles y Eq. Menor de Ofna.	92,399	134,570	-42,171
22101	Prod. Alimenticios para el Pers en las Inst	17,590	25,000	-7,410
26101	Combustibles	53,238	60,000	-6,762
27101	Uniformes y vestuarios	1,328	20,000	-18,672
3111	Energía Eléctrica	140,614	190,000	-49,386
31701	Servicio de Internet	9,163	16,800	-7,637
31401	Telefonía Tradicional	8,718	30,000	-21,282
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,090	24,000	-22,910
32201	Arrendamiento de Edificios	161,400	27,840	133,560
33301	Servicios de Informática	580	5,000	-4,420
33401	Servicios de Capacitación	6,000	18,000	-12,000
34101	Servicios Financieros y Bancarios	58,271	48,000	10,271
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	11,074	20,000	-8,926
35101	Mant y Cons de Inmuebles	684,627	200,000	484,627
35201	Mant. y Cons. de Mob. y Eq.	2,088	15,000	-12,912
37101	Pasajes Aéreos	32,230	60,000	-27,770
37501	Viáticos en el País	77,577	150,000	-72,423
37502	Gastos de Camino	15,230	25,000	-9,770
37501	Gasolina	14,570	0	14,570
37901	Cuotas	2,063	12,000	-9,937
38101	Gastos de Ceremonial	30,684	50,000	-19,316
37501	Gastos de Atención y Promoción	7,995	0	7,995
38501	Gastos de Orden Social y Cultural	0	15,000	-15,000
39901	Gestión Legislativa	785,400	0	785,400
39901	Estímulos Educativos	462,793	396,000	66,793
39901	Becas PRONABES	36,100,000	55,000,000	-18,900,000
51101	Muebles de Oficina y Estantería	12,846	75,000	-62,154
51501	Equipo de Cómputo y Comunicación	87,789	75,000	12,789

Asimismo, en el informe del Primer Trimestre de 2012, la partida 33401 “Servicios de Capacitación” se presenta con Presupuesto Original de \$18,000, la cual tendría que haber sido exceptuada del citado Presupuesto, tal como lo señala el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber establecido para el Ejercicio 2012, un Presupuesto Original que difiere con el manifestado en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, así como para incluir recursos en la Partida 33401 del gasto que tendría que haber sido exceptuada, en virtud de las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 3. En el informe relativo al Primer Trimestre del ejercicio 2012, se determinaron diferencias al comparar la sumatoria de los recursos ejercidos en el trimestre por Partida Presupuestal de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 de "Servicios Generales" manifestados en el formato EVTOP-02, contra lo reportado por capítulo en el formato EVTOP-01, como se describe a continuación:**

Capítulo	Concepto	Información manifestada en el Formato		Diferencia
		EVTOP-01	EVTOP-02	
2000	Materiales y Suministros	\$44,462	\$54,257	\$9,795
3000	Servicios Generales	142,228	132,433	-9,795

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabi

Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Primer Trimestre del ejercicio 2012, diferencias entre los recursos ejercidos en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando confirmar las cifras correctas de ambos formatos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. **En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012, como se menciona a continuación:**
 - a) **En el formato EVTOP-03 denominado “Informe de Avance Programático” no llenó la información correspondiente a la columna de Metas Modificado (programa modificado anual), siendo en la Guía para la Elaboración de los Informes trimestrales 2012 donde se menciona que “En caso de no haber sufrido modificación, se trasladará a esta columna el número considerado como original”.**
 - b) **En el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, no se requirió la información correspondiente a la columna de Asignación Modificada.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. Al analizar el renglón de “Saldo Inicial (Caja y Bancos)” reflejado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” de los informes relativos al primer y segundo trimestres de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el “Saldo inicial (Caja y Bancos)” del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$5,096,138	\$4,921,232	\$7,152,529	\$4,663,568	\$6,662,027	\$3,316,278
Ingresos	17,959	30,050,334	2,252,261	2,901,055	2,304,852	10,283
Total Ingresos	5,114,097	34,971,566	9,404,790	7,564,623	8,966,879	3,326,561
Egresos	204,795	27,645,914	4,498,958	818,277	4,207,901	189,127
Variación (Ingresos-Gastos)	\$4,909,302	\$7,325,652	\$4,905,832	\$6,746,346	\$4,758,978	\$3,137,434

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato de los informes relativos al primer y segundo trimestres de 2012, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. Se constató que la codificación de la "Clave Partida Presupuestal" presentada en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" en el Segundo informe trimestral de 2012, difiere con la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011 aplicable en el 2012, como se muestran a continuación:

Información Reportada en Formato EVTOP-02 en Trim II 2012		Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación
Partida	Concepto	
31301	Servicio de Agua	La denominación correcta es Agua
31701	Servicio de Internet	La denominación correcta es Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información
38501	Gastos de Orden Social y Cultural	La denominación correcta es Gastos de Atención y Promoción
51501	Equipo de Cómputo y Comunicación	La denominación correcta es Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
12201	Gratificación a Capturistas	La denominación no existe en el Manual
39901	Apoyo Inscripciones	La denominación no existe en el Manual
39901	Estímulos Educativos	La denominación no existe en el Manual
39901	Becas PRONABE	La denominación no existe en el Manual
39901	Apoyo al Deporte	La denominación no existe en el Manual
11301	Honorarios Asimilables a Salarios	La clave correcta de la partida es 12101
3111	Energía Eléctrica	La clave correcta de la partida es 31101
39901	Becas de Educación Media y Superior	La clave correcta de la partida es 44203
39901	Apoyo Inscripciones	La clave de la partida se repite con diferente denominación, la cual no existe en el Manual
39901	Estímulos Educativos	La clave de la partida se repite con diferente denominación, la cual no existe en el Manual
39901	Becas PRONABE	La clave de la partida se repite con diferente denominación, la cual no existe en el Manual
39901	Apoyo al Deporte	La clave de la partida se repite con diferente denominación, la cual no existe en el Manual

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación de 2011, aplicable en el 2012; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011 aplicable en el; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara ciertas Partidas del gasto en el formato EVTOP-02 del Informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, con una numeración y denominación distinta, así como claves de partidas repetidas con diferente denominación a la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011 aplicable en el 2012, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 7. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, como se describe a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
26101	Combustibles	\$60,000	\$70,444	\$10,444
39901	Becas de Educación Media Superior	785,400	3,029,400	2,244,000
51101	Muebles de Oficina y Estantería	75,000	163,803	88,803

* No se manifestó Presupuesto Modificado.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes.

Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012, como se menciona a continuación:
 - a) En el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal”, en dos renglones de los Ingresos y uno de los Egresos, se determinó el porcentaje de Avance en base al presupuesto modificado, siendo lo correcto considerar el presupuesto asignado original.
 - b) En el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, no se requisó la información correspondiente a la columna de Asignación Modificada.
 - c) En el formato EVTOP-03 denominado “Informe de Avance Programático” no se requisó la información correspondiente a la columna de Metas Modificado (programa modificado anual), de conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes trimestrales 2012 que establece: “En caso de no haber sufrido modificación, se trasladará a esta columna el número considerado”

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. Al analizar el renglón de “Saldo Inicial (Caja y Bancos)” reflejado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” del informe relativo al tercer trimestre de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el “Saldo inicial (Caja y Bancos)” del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$3,051,427	\$3,070,915	\$2,837,127
Ingresos	16,266,597	9,848	10,298,178
Total Ingresos	19,318,024	3,080,763	13,135,305
Egresos	16,251,652	252,250	6,613,710
Variación (Ingresos-Gastos)	\$3,066,372	\$2,828,513	\$6,521,595

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al tercer trimestre de 2012, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.